

CIRCULAR N° 2105/93/LRR.-

EXP. N° 462/93 y ags.

Montevideo, 2 de marzo de 1993.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

PRESENTE :

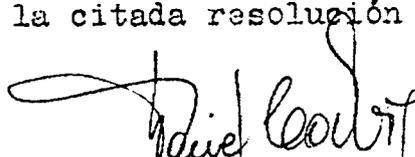
El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°7, de fecha 18 de febrero de 1993, dictó la siguiente resolución:

VISTO: el Boletín 1/93 del Consejo Directivo Central (Acta 89-Resolución N° 52) de fecha 29 de diciembre de 1992, por el cual se modifica el art. 116 del Estatuto del Funcionario No Docente, en relación con las promociones de los funcionarios que no pertenecen al Escalafón de Servicios Auxiliares y que se detalla a fojas 2 vta.;

RESUELVE:

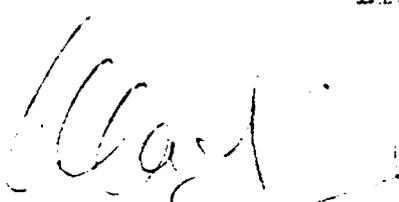
Dar a publicidad la citada resolución del Consejo Directivo Central.

de C. S. B.



LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA.-

PRESIDENTE.-



PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI.-

SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

BOLETIN No.1/83

Por el presente Boletín se comunica la Resolución No.52 del Acta No. 89 de fecha 29 de diciembre de 1982, que se transcribe a continuación:

HECHOS: El artículo 116 del Estatuto del Funcionario no Docente del Organismo;

RESULTANDO: Que el mismo prevé el procedimiento para efectuar las promociones de los funcionarios que no pertenecen al Escalafón de Servicios Auxiliares y en su segundo inciso especifica que "para los cargos de Director de División será por concurso de méritos";

CONSIDERANDO: I) Que se estima más adecuado el mecanismo de concurso de oposición y méritos respecto a los cargos de Director de División del Escalafón C;

II) Que el Area de Recursos Humanos expresa, en el mismo sentido, que la tendencia actual en la materia es priorizar la capacitación y que ésta se demuestra especialmente en una prueba de oposición.

ACUERDO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

Modificar el art. 116 del Estatuto del Funcionario No Docente el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las promociones de todos los funcionarios que no pertenecen al Escalafón de Servicios Auxiliares se efectuarán mediante concurso de méritos y oposición.

Para los cargos de Director de División, salvo en el Escalafón "C" Administrativo, las promociones se harán por concurso de méritos.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dra. NAFIA VIEIRA

Secretaría Administrativa